

**UC San Diego**

**SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY**  
Center for U.S.-Mexican Studies



**CETYS**  
**UNIVERSIDAD**

BOLETIN ELECTORAL  
NO. 3 | OCTUBRE 2023

# **Integridad Democrática Mexico 2024**



# Presentación

**“La salud de las democracias, cualesquiera que sean su tipo y su grado, depende de un mísero detalle técnico: el procedimiento electoral. Todo lo demás es secundario. Sin el apoyo de un auténtico sufragio, las instituciones democráticas están en el aire”**

**José Ortega y Gasset, La rebelión de las masas, 1929.**

**En esta tercera entrega del newsletter “Integridad democrática: México 2024” presentamos el modelo de organización que ha permitido elecciones confiables, el cual descansa en dos pilares fundamentales: 1) la existencia una autoridad electoral autónoma y profesional, con alta solvencia técnica para realizar su labor y, 2) la participación directa de la ciudadanía no sólo al votar, sino en la toma de decisiones clave en la organización electoral.**

**Además, en la sección “Al cierre” informamos de las acciones afirmativas en materia de género para la postulación de mujeres a las gubernaturas que se elegirán en 2024.**

**El Instituto Nacional Electoral (INE) cuenta con una estructura permanente en todo el territorio que incluye 32 Juntas Locales (una en cada entidad), así como 300 Juntas Distritales (una en cada distrito electoral). Cada junta está integrada por cinco vocalías, esto es, por cinco funcionarios que son miembros del Servicio Profesional Electoral. Dicho servicio sirve para asegurar que se cumplan los principios rectores del INE: sus funcionarios están ahí por sus méritos profesionales y cuentan con estabilidad laboral, por lo que no deben su permanencia a ningún actor político o de gobierno, lo cual fortalece la independencia e imparcialidad de quienes organizan las votaciones.**

**Durante los procesos electorales, a la estructura profesional del INE se suman ciudadanas y ciudadanos que actúan como consejeros y consejeras electorales. Así, convergen funcionarios profesionales en materia electoral y ciudadanos líderes de sus comunidades en la tarea común de organizar elecciones con altos estándares de calidad y transparencia.**

# Claves de la organización electoral: profesionalismo + ciudadanía

En México hay un momento de la vida pública donde la igualdad que señalan las leyes y la Constitución para toda la ciudadanía se cumple: el día las elecciones. El derecho al voto se ejerce en igualdad de condiciones en cada rincón del territorio, con el mismo procedimiento y las mismas garantías de respeto al sufragio, tanto en las ciudades como en las zonas rurales más apartadas, y donde la decisión de una mujer indígena de una zona marginada tiene tanto peso como la de un empresario.

Cada que se celebra una jornada electoral, los ciudadanos encuentran cerca de su domicilio casillas para votar que son instaladas por sus propios vecinos –que fueron sorteados y capacitados por la autoridad electoral–, quienes los identifican, les entregan las boletas electorales para que voten en secreto y, al final, cuentan los votos y llenan las actas que darán validez a los sufragios.

En un país con alta desconfianza ciudadana, la clave para que las elecciones sean legales y legítimas descansa tanto en el trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, como en la incorporación de una estructura ciudadana durante los procesos electorales. Este modelo ha permitido que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (INEGI, 2020),\* el INE sea la institución pública civil de México con mayor grado de confianza entre la ciudadanía.

\*[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI\\_2020\\_Presentacion\\_Ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf)

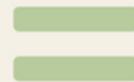
## Igualdad en las condiciones de emisión y valor del voto

### Artículo 41 de la Constitución Mexicana

Reglas para la organización de elecciones federales y locales.



Elecciones federales (presidencia, diputaciones y senadurías) y elecciones locales en 32 entidades: 20,375 cargos a elegir el próximo 2 de junio 2024.



Todas con las mismas reglas y garantías para elegir representantes por medio del sufragio libre y auténtico.

## La estructura profesional del INE en todo el territorio nacional

Por un lado, México dispone de una estructura profesional organizada en 332 juntas ejecutivas permanentes, con funcionarios de carrera seleccionados a través de concursos públicos de ingreso, que una vez en su cargo reciben programas permanentes de formación y capacitación, además de que son evaluados cada año en su desempeño.

### Estructura permanente del INE

El INE cuenta con **332 órganos permanentes** en todo el país integrados por funcionarios de carrera.

Permite la profesionalización y asegura la imparcialidad e independencia de quienes organizan las elecciones.



#### Vocalía ejecutiva

Preside la Junta y, en proceso electoral, el Consejo.

#### Vocalía del registro federal de electores

Encargado de emitir la credencial para votar, actualizar la geografía electoral y supervisar el padrón electoral



#### Vocalía de capacitación

Encargado de la visita y capacitación ciudadana, así como de las actividades de educación cívica



#### Vocalía de organización

Encargado de la logística electoral, de instalar y equipar las casillas, así como del cómputo oficial de votos



#### Vocalía secretarial

Representación legal del INE. En proceso electoral es la secretaria del Consejo local o distrital



**1660 vocales** que ingresaron por **concurso público** abierto, sometidos a formación y **capacitación permanente** y a **evaluaciones anuales**. Deben su cargo a sus **méritos profesionales, no a afinidades políticas**. Por eso su trabajo es imparcial, objetivo y de alta calidad.

## La ciudadanía de las elecciones: más allá del voto

Por el otro lado, durante los procesos electorales se activa la operación de 332 consejos del INE, 32 locales y 300 distritales. En cada consejo local y distrital se incorporan seis ciudadanos y ciudadanas, quienes son presididos por el vocal ejecutivo local del INE. Así, de siete votos que hay en cada consejo, seis corresponden a ciudadanos independientes. En cada consejo tienen representación, además, los partidos políticos, quienes cuentan con voz pero no con derecho a voto para evitar que sean juez y parte de las decisiones.

### Estructura ciudadana del INE

El INE cuenta con **332 órganos temporales** en todo el país.  
Los órganos son **integrados por ciudadanos y ciudadanas y funcionan únicamente durante los procesos electorales.**

#### 32 CONSEJOS LOCALES

Uno en cada uno de los **32 estados**.  
**En total se integran por 192 consejeros y consejeras ciudadanas**

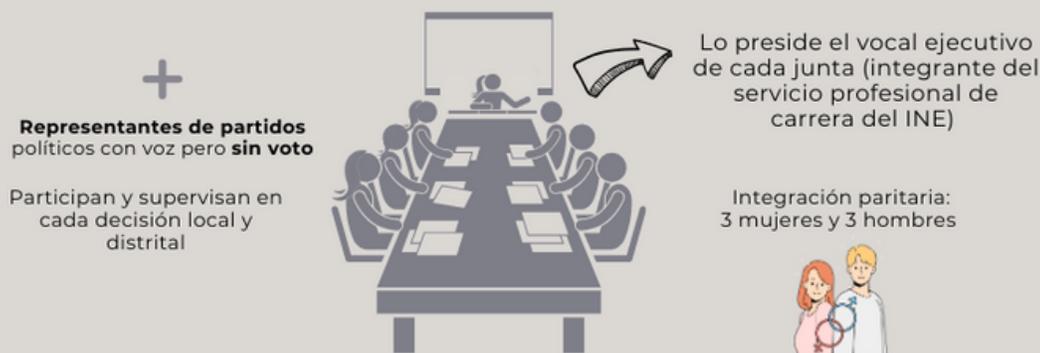


#### 300 CONSEJOS DISTRITALES

Uno en cada uno de los **300 distritos**.  
**Se trata de 1,800 consejeros y consejeras en todo el país**



Cada consejo se integra por **6 ciudadanas y ciudadanos** con voz y voto.



### Algunas decisiones que toman los consejos locales y distritales

1. Entrevistan y seleccionan a quienes capacitarán a los funcionarios de casilla
2. Determinan el número y la ubicación de casillas de votación
3. Sortean a funcionarios de casilla
4. Nombran a las y los funcionarios de casilla
5. Acreditan observadores electorales
6. Registran fórmulas de diputaciones y senadurías
7. Realizan los cómputos de votos de las tres elecciones federales (presidencia, senadurías y diputaciones) en cada distrito

**En suma, la estructura ciudadana que se incorpora al INE toma las decisiones clave que dan certeza a las elecciones.**

## En la ruta de la elección de 2024

Para el proceso electoral 2023-2024, los 32 consejos locales del INE se instalaron el primero de noviembre. Una de sus primeras actividades será la designación de las y los 3,600 consejeros y consejeras distritales –entre propietarios y suplentes– quienes, a su vez, tomarán las decisiones clave en los 300 distritos electorales del país. Los consejos distritales entrarán en funciones el 1° de diciembre de 2023.

Cada consejo distrital se encarga de organizar la elección en la geografía que corresponde a un distrito electoral (véase el número 2 del newsletter “Integridad democrática: México 2024”). En promedio, en cada uno de los distritos se instalarán 565 casillas para que puedan votar alrededor de 325 mil ciudadanos el próximo 2 de junio.



## **Ciudadanía en la autoridad electoral: pluralidad y liderazgo**

La designación de los consejeros y consejeras se realiza a partir de una convocatoria pública que identifica a personas con prestigio en sus comunidades y que provienen de muy diversos ámbitos: el sector empresarial, la academia, la sociedad civil organizada, defensores de derechos humanos, ambientalistas, periodistas, entre muchas otras profesiones y ámbitos de la vida pública.

La selección de perfiles se realiza tomando en cuenta criterios orientadores como la pluralidad cultural o la participación comunitaria. También se busca que las personas cuenten con prestigio público y profesional, que hayan demostrado compromiso democrático así como contar, de preferencia, con conocimiento en la materia electoral.

Todas las sesiones de los consejos locales y distritales son públicas.

La incorporación de ciudadanas y ciudadanos en cada una de las etapas de la organización electoral constituye una garantía de transparencia y rendición de cuentas. Así, la preparación de las elecciones es a la vez un ejercicio de amplia participación ciudadana. Este modelo de organización demuestra que es falso el dilema entre Estado fuerte y sólida participación de la sociedad civil: en democracia las tareas de las instituciones públicas transparentes se fortalecen con una ciudadanía atenta y participativa.

**[Si deseas conocer más sobre el procedimiento para designar a los consejos locales así como las personas que los integrarán, te recomendamos consultar el acuerdo del INE en:](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153209/CGor202309-20-ap-15.pdf)**

**<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153209/CGor202309-20-ap-15.pdf>**

## **Igualdad de género y tareas de los consejos distritales del INE**

Asimismo, desde 2005 se cumple con el principio de paridad pues se designan a tres hombres y tres mujeres. En caso de que una se designe a persona no binaria, entonces se nombran a tres mujeres y dos hombres en ese consejo.

Los consejeros y consejeras locales y distritales conforman un ejército ciudadano que realiza visitas de verificación en los domicilios para aprobar el número y ubicación de las casillas; realizan el sorteo y designación de quienes fungirán como funcionarios de casilla, aprueban la contratación de capacitadores y supervisores electorales; acreditan a los observadores electorales; registran a los representantes de partidos candidatos ante las mesas directivas de casilla, y registran a las candidaturas a diputaciones que contienden por el principio de mayoría relativa. Las consejeras y consejeros distritales realizan los cómputos de la elección de presidencia, senadurías y diputaciones federales.

**Equipo editorial del newsletter “Integridad Democrática: México 2024”, coordinación: [Ciro Murayama](#); edición: [Farah Munayer](#); consejo editorial: [Cecilia Farfán](#), [María Marván](#), [Heberto Peterson](#) y [Daniel Yanes](#).**

# Al cierre

## Acciones afirmativas de género en la postulación de candidaturas a gubernaturas

El 24 de octubre de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó un acuerdo por el que determinó que los partidos políticos o coaliciones electorales deben postular –al menos– a cinco mujeres en las nueve entidades donde se renovarán las gubernaturas el 2 de junio de 2024 (Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán).



Fuente: elaboración propia a partir de información del Instituto Nacional Electoral.

**Para conocer más sobre este tema, te recomendamos consultar el Acuerdo que permite garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en:**

**<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154308/CGex202310-24-ap-01.pdf>**